

19614 *RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se crea la plaza de Vicesecretario y se clasifica la de Oficial Mayor del Ayuntamiento de Tarragona.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 187 y concordantes del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, oída la Corporación y vistos los informes reglamentarios,

Esta Dirección General ha resuelto crear, con efectos del día de hoy, la plaza de Vicesecretario del Ayuntamiento de Tarragona, perteneciente al Cuerpo Nacional de Secretarios de Administración Local de primera categoría, quedando clasificada en primera categoría, clase tercera y coeficiente 5, sin perjuicio de las facultades que correspondan al Oficial Mayor.

Asimismo ha resuelto, en virtud de las disposiciones citadas, clasificar la plaza de Oficial Mayor del indicado Ayuntamiento como de Cuerpo Nacional, asignándole el coeficiente 5.

Madrid, 16 de julio de 1976.—El Director general, Antonio Gómez Picazo.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

19615 *RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la adjudicación definitiva del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Griján y Nogueira (expediente número 11.000).*

El ilustrísimo señor Director general de Transportes Terrestres en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 16 de mayo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de junio), con fecha 13 de septiembre de 1976 ha resuelto adjudicar definitivamente a herederos de Raúl García Durán el servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Griján y Nogueira, provincia de Pontevedra, como hijuela de la concesión preexistente, V-2.310, de Pontevedra a La Cañiza, por Porriño (expediente número 11.000), con arreglo, entre otras, a las siguientes condiciones:

Itinerario: El itinerario entre Griján y Nogueira, de 4 kilómetros, pasará por Alján, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en las localidades o puntos singulares del camino, antes citados.

Expediciones: Una diaria de ida y vuelta en conjunto con el servicio base V-2.310.

Horario: Se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

Vehículos adscritos a la concesión: Los mismos del servicio base V-2.310.

Tarifas: Las mismas del servicio base V-2.310. Sobre las tarifas de viajero-kilómetro, incrementadas con el canon de coincidencia, se percibirá del usuario el Seguro Obligatorio de Viajeros.

Clasificación del servicio respecto del ferrocarril: Coincidente b) en conjunto con el servicio base V-2.310. En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 31 de julio de 1953, el concesionario deberá abonar al ferrocarril el canon de coincidencia que corresponda.

Madrid, 13 de septiembre de 1976.—El Director general, Juan Antonio Guitart y de Gregorio.

19616 *RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la adjudicación definitiva del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Barcelona y enlace de San Ginés de Vilasar por la A-19 (expediente número 11.264).*

El ilustrísimo señor Director general de Transportes Terrestres en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 16 de mayo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de junio), con fecha 13 de septiembre de 1976, ha resuelto adjudicar definitivamente a Empresa «Casas, S. A.», el servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Barcelona y enlace de San Ginés de Vilasar por la A-19, provincia de Barcelona, como hijuela-desviación de la concesión preexistente V-2.375 de Barcelona a San Ginés de Vilasar (expediente número 11.264), con arreglo, entre otras, a las siguientes condiciones:

Itinerario: El itinerario entre Barcelona y enlace de San Ginés de Vilasar por la A-19, de 22,420 kilómetros, se realiza-

rá en expedición directa con prohibición de parada en la autopista para tomar y dejar viajeros y encargos, y con parada obligatoria en las localidades o puntos singulares del camino, antes citados.

Expediciones: Una diaria de ida y vuelta.
Horario: Se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

Vehículos adscritos a la concesión: Los mismos del servicio base V-2.375.

Tarifas: Las mismas del servicio base V-2.375. Sobre las tarifas de viajero-kilómetros, se percibirá del usuario el Seguro Obligatorio de Viajeros.

Clasificación del servicio respecto del ferrocarril: Como independiente en conjunto con el servicio base V-2.375.

Madrid, 13 de septiembre de 1976.—El Director general, Juan Antonio Guitart y de Gregorio.

19617 *RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la adjudicación definitiva del servicio público regular de transportes de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Barcelona y enlace de Argenton por la A-19 (expediente número 11.264).*

El ilustrísimo señor Director general de Transportes Terrestres, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 16 de mayo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de junio), con fecha 13 de septiembre de 1976, ha resuelto adjudicar definitivamente a Empresa «Casas, S. A.», el servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Barcelona y enlace de Argenton por la A-19, provincia de Barcelona, como hijuela desviación de la concesión preexistente, V-2.776 de Barcelona a Argenton (expediente número 11.264), con arreglo, entre otras, a las siguientes condiciones:

Itinerario: El itinerario entre Barcelona y enlace de Argenton por la A-19, de 25,160 kilómetros, se realizará en expedición directa con prohibición de parada en la autopista para tomar y dejar viajeros y con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en las localidades o puntos singulares del camino, antes citados.

Expediciones: Una diaria de ida y vuelta.
Horario: Se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

Vehículos adscritos a la concesión: Los mismos del servicio base V-2.776.

Tarifas: Las mismas del servicio base V-2.776. Sobre las tarifas de viajero-kilómetro, incrementadas con el canon de coincidencia, se percibirá del usuario el Seguro Obligatorio de Viajeros.

Clasificación del servicio respecto del ferrocarril: Coincidente b) en conjunto con el servicio base V-2.776. En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 31 de julio de 1953, el concesionario deberá abonar al ferrocarril el canon de coincidencia que corresponda.

Madrid, 13 de septiembre de 1976.—El Director general, Juan Antonio Guitart y de Gregorio.

19618 *RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la adjudicación definitiva del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre el polígono «Can Deu» y empalme de la carretera de Sabadell a Matadepera (expediente número 11.396).*

El ilustrísimo señor Director general de Transportes Terrestres, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 16 de mayo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de junio) con fecha 13 de septiembre de 1976, ha resuelto adjudicar definitivamente a «Autotransportes Martí, S. A.», el servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre polígono «Can Deu» y empalme de la carretera de Sabadell a Matadepera, provincia de Barcelona, como hijuela de la concesión preexistente V-1.806 de Sabadell a Matadepera (expediente número 11.396), con arreglo, entre otras a las siguientes condiciones:

Itinerario: El itinerario entre polígono «Can Deu» y empalme de la carretera de Sabadell a Matadepera, de 0,400 kilómetros, se realizará sin paradas fijas intermedias, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en las localidades o puntos singulares del camino antes citados.

Expediciones: Treinta y tres de ida y vuelta los días laborables y 31 de ida y vuelta los días festivos entre el polígono «Can Deu» y Sabadell, con la correspondiente intensificación del servicio base V-1.806, en el tramo parcial afectado.

Horario: El horario se fijará de acuerdo con las conveniencias.